

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-002842

**DECLARA TÉRMINO ANTICIPADO
DE ARRIENDO DE INMUEBLE
FISCAL UBICADO EN LA COMUNA
Y PROVINCIA DE CHAÑARAL,
REGIÓN DE ATACAMA, OTORGADO
A SOCIEDAD CONTRACTUAL
MINERA DESIERTO DE HIERRO.**

RESOLUCION EXENTA N° 139

COPIAPÓ,

30 MAR. 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 48 de 21 de marzo de 2014; Resolución Exenta N° 273 de fecha 30.04.2013; Ingreso Oficina de Partes N° 77137 de fecha 11.02.2015; Ficha de Fiscalización de fecha 13.01.2017; Ordinario N° 642 de 14.03.2017 de ésta repartición; Ingreso Folio Oficina de Partes N° 90831 de fecha 20.03.2017; Ordinario N° 705 de fecha 20.03.2017 de ésta repartición.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 273 de fecha 30.04.2013, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-273, kilómetro 36,73 Sector Bella Ester, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama a **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA DESIERTO DE HIERRO**, Rol Único Tributario N° 76.046.977-7, con el objeto de destinarlo única y exclusivamente para desarrollo del proyecto "Explotación desmontes Mina Bella Ester", calificado favorablemente mediante RCA N° 155 de fecha 19 de julio de 2011.
- b) Que, mediante presentación de fecha 11.02.2015 **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA DESIERTO DE HIERRO**, ha manifestado la imposibilidad de continuar con el arrendamiento a su favor, ello por el cierre temporal indefinido de la faena debido a la desaceleración de la demanda del mineral de Hierro.
- c) Que, sin perjuicio de la solicitud descrita en el punto precedente, conforme consta en el expediente y en el Sistema Informático de Control de Arriendos (SICAR) **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA DESIERTO DE HIERRO**, ha pagado rentas de arrendamiento hasta el 05.01.2015.
- d) Que, la renta del mes de febrero de 2015 se hizo efectiva por el cobro de la boleta de garantía N° 153178 de Banco Crédito e Inversiones cuyo monto ascendía a \$3.405.822 y el pago de remanente el cual ascendió a \$257.738, fue pagado por la parte interesada según da cuenta comprobante de depósito efectivo del Banco Estado de fecha 16.03.2017.

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-002842

e) Que, de acuerdo a Fiscalización practicada por personal de ésta repartición con fecha 17.10.2016, se ha constatado que la planta emplazada en el inmueble fiscal se encuentra detenida y sin operaciones, lo cual es ratificado por ordinario N° 968 de fecha 22.02.2017 de SERNAGEOMIN Región de Atacama.

f) Que, de acuerdo a lo expuesto, procede declarar el término anticipado del arriendo descrito precedentemente.

RESUELVO

1.- **Declárese el término anticipado** a partir de la fecha 06.02.2015 del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 273 de fecha 30 de abril de 2013 a favor de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA DESIERTO DE HIERRO**, Rol Único Tributario N° 76.046.977-7 con domicilio para estos efectos en Atacama N° 1139, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Notifíquese la presente Resolución a Sociedad Contractual Minera Desierto de Hierro.

3.- Efectúense las gestiones pertinentes por la Unidad de Bienes para tomar posesión material del predio Fiscal o regularizar la ocupación en su caso, resguardando el interés Fiscal comprometido.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"



MARCELA CEPEDA GONZALEZ
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MCG/BBE/JCR/CTA
Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Adm. de Bienes
- S.I.I.
- Tesorería



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

ORD. N°

000840

ANT.:

Expediente 031-AR-002842

MAT.:

Notificación resolución de término.

COPIAPÓ,

30 MAR. 2017

**DE: MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA**

**A: SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA DESIERTO DE HIERRO
ATACAMA N° 1139
COPIAPÓ**

Junto con saludar cordialmente, por el presente acto vengo en notificar Resolución Exenta N° 139 de 30 de marzo de 2017 en la cual se declara el término anticipado de arriendo de inmueble fiscal ubicado en Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, otorgado mediante Resolución Exenta N° 273 de fecha 30.04.2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


MARCELA CEPEDA GONZALEZ

**Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Atacama**

MCG/JCR/ETA

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Oficina de Partes.
- Adm. De Bienes.